



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos HumanosREGISTRO  
NACIONAL DE  
DERECHOS HUMANOSREGISTRO  
NACIONAL DE  
DERECHOS HUMANOS**CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA- SEDE ILO**

Autorizado su funcionamiento por Resolución Ministerial N°014-1999-JUS

Equipamiento Institucional Mz-A, Sub Lote 5A - Ilo

Celular 953648559

EXP. N°063-2019-CCG-ILO

**ACTA DE CONCILIACIÓN CON FALTA DE ACUERDO**  
**ACTA DE CONCILIACIÓN N°057-2019-CCG/ILO**

En la ciudad de Ilo, Distrito y Provincia de Ilo, del Departamento de Moquegua, siendo las 12:30 horas del día lunes 25 del mes de marzo del año 2019, ante mi Jorge Ricardo Moscoso Portocarrero, identificado con Documento Nacional de Identidad N°41497708, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia, mediante Registro en Conciliación Extrajudicial Básico N°28621 y Registro de Conciliación Extrajudicial Especializado en Familia N°3472, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO, con RUC N°20154491873, con domicilio en Malecón Costero Miramar N°1200 - 1202, Distrito y Provincia de Ilo, del Departamento de Moquegua, debidamente representada por el Procurador Publico Municipal Abogado señor JUANI HOWARD ZEGARRA COAILA, delegando facultades a la Abogado señor ARNALDO ANDRE TORRES CARPIO, identificado con Documento Nacional de Identidad N°70934750 y Reg. CAM N°1274, y la invitada señora VILMA NELIDA COPA GUTIERREZ, identificada con Documento Nacional de Identidad N°42285530, con domicilio en PROMUVI VII, Las Lomas Mz-177, Lt-02, Distrito y Provincia de Ilo, del Departamento de Moquegua, debidamente representada por su Asesor Legal, señor ROMULO CACHICATARI MAMANI, identificado con Documento Nacional de Identidad N°42829454 y Reg. CAM N°0970.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Se adjunta la solicitud de 02 folios, la misma que forma parte integrante de la presente Acta.

**DESCRIPCION DE LA CONTROVERSI:**

La controversia que se presenta en este Proceso Conciliatorio, es la siguiente:

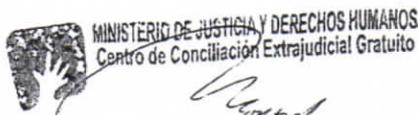
Establecer el Desalojo Por Ocupante Precario respecto del Lote de terreno Nro.02, Manzana-177, del PROMUVI VII, Distrito y Provincia de Ilo, del Departamento de Moquegua, por parte de la señora VILMA NELIDA COPA GUTIERREZ, a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO.



**FALTA DE ACUERDO:**

Habiendo llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 13:10 horas del día lunes 25 del mes de marzo del año 2019, en señal de lo cual firman la presente Acta N°057-2019-CCG/ILO, la misma que consta de DOS (02) páginas.



*Jorge Ricardo Moscoso Portocarrera*  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 28621  
Reg. Conciliador en Familia N° 3472  
Abogado N° 1381



ARNALDO ANDRE TORRES CARPIO  
DNI N°70934750  
Reg. CAM N°1274  
ABOGADO CON FACULTADES DE REPRESENTACION DE  
LA PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL DE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
SOLICITANTE



VILMA NELIDA COFA GUTIERREZ  
DNI N°42285530  
INVITADA



ROMULO CACHICA TARI MAMANI  
DNI N°42829454  
Reg. CAM N°0970  
ASESOR LEGAL DE LA INVITADA

